



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

RES. CD -ECO N° 064.15

Salta, 9 ABR 2015

Expte. N° 6243/15

VISTO: La necesidad de evaluación en el marco del Régimen de Permanencia al Cr. Eduardo NADIR en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura Administración Financiera de Empresas I con extensión a Administración Financiera de Empresas II, y la propuesta de cronograma para el año 2015 elevado por la Dirección General Académica, y,

CONSIDERANDO:

Que la permanencia en la misma categoría de los docentes regulares se rige por lo dispuesto en el artículo 58° del Estatuto de la Universidad y las Resoluciones del Consejo Superior N° 014/04 y modificatorias, entre ellas la Res. CS 532/11, mediante las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta.

Que por Resolución CDECO N° 160/14 se incorporó al Cr. Eduardo NADIR, docente de esta Unidad Académica al citado Régimen de Permanencia por haber rendido dos Concursos Públicos de Antecedentes y Prueba de Oposición.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad la consolidación de recursos humanos capacitados, sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que el Art. 11 de la Res. CS N° 14/04 establece que la primera evaluación se realizará al vencimiento de la segunda designación por concurso público y abierto a la que se refiere el artículo 55 del Estatuto y que se evaluará cada tres años.

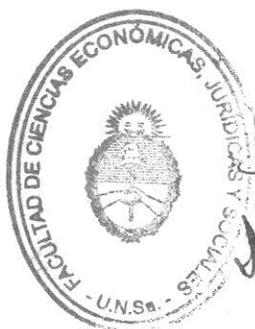
Que el Artículo 15 de la Res. CS N° 14/04 establece que todos los años, en el mes de febrero, las Facultades anunciarán públicamente las evaluaciones que se harán en el curso de ese año. La lista de evaluaciones a realizar debe incluir a todos los docentes que estén en condiciones de ser evaluados hasta el 31 de diciembre de ese año.

Que es necesario designar comisiones evaluadoras y establecer el cronograma para los procesos de evaluación correspondientes.

El dictamen de la Comisión de Docencia de fs. 30 y lo resuelto por el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 03/15 de fecha 17.03.15

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

064.15

ARTICULO 1º.- ESTABLECER desde el día 6 de abril a horas 9 y hasta el 30 de junio del 2015 a las 15 horas, el periodo para que el Cr. Eduardo NADIR, presente formalmente la solicitud de evaluación en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura Administración Financiera de Empresas I con extensión a Administración Financiera de Empresas II, de tercer año de la carrera de Contador Público Nacional, y de tercer y cuarto año de la carrera de Licenciatura en Administración, respectivamente, incorporado por Res. CDECO N° 160/14 al Régimen de permanencia de esta Universidad, de acuerdo a lo establecido por las Res. CS. N° 014/04 y modificatorias, el que será evaluado durante el periodo académico 2015.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, en el marco reglamentario aprobado por la Res. CS. N° 014/04 y modificatorias, la Comisión Evaluadora que entenderá en la evaluación del profesor consignado en el Artículo 1º y que se constituirá de la siguiente manera:

FELDMAN GABRIEL
ISOLA MIGUEL ALFONSO
PANUSIERI JORGE CAYETANO
ALBORNOZ CESAR
OSSOLA LUIS GUILLERMO
RIVAS LAURA JOSEFINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que el periodo de recusación de los miembros de la Comisión Evaluadora designada por la presente resolución estará comprendido entre los días 13 y 24 de abril del 2015 hasta hs. 18 en Mesa de Entradas de esta Facultad.

ARTICULO 4º.- SOLICITAR al Consejo Superior la convalidación del Artículo 2º de la presente resolución de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º de la resolución del Consejo Superior N° 14/04.

ARTICULO 5º.- DEJAR ACLARADO que es de plena vigencia el Art. 21º de la resolución del Consejo Superior N° 14/04, en el caso de que el Cr. Eduardo NADIR, no se presentara a la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia perderá su condición de regular y la Unidad Académica procederá al inmediato llamado a Concurso Público y Abierto, permaneciendo el mismo en su cargo, en carácter de interino, por un plazo de tres (3) meses.

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el docente citado en el Art. 1º de la presente resolución deberá presentar, dentro del plazo establecido en el mismo artículo, en la Dirección de Apoyo Docente, la siguiente documentación en versión impresa y en versión digital:

1. Solicitud de Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia dirigida al Decano.
2. Informe Trienal de actividades en original y tres copias de acuerdo al artículo 2º y al 12º de la Res. CS N° 14/04.
3. En el caso de la primera evaluación de Profesores, el Plan de Trabajo propuesto en el último concurso.





Universidad Nacional de Salta



064.15

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

4. Un listado descriptivo de la documentación probatoria del período a evaluar (en original y tres copias) junto a la documentación presentada. Dicha documentación será reservada en la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación de la Facultad.
5. Currículum Vitae completo actualizado

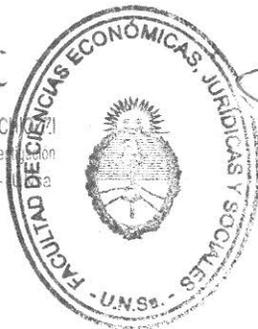
ARTICULO 7º.- DETERMINAR que Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación y el Departamento de Personal remitirán a la Dirección de Apoyo Docente de esta Unidad Académica la siguiente documentación, respectivamente, en 4 sobres cerrados y en forma digital:

- a) los resultados de las encuestas a los alumnos respecto del docente evaluado
- b) el informe individual en donde consten las asistencias, inasistencias, licencias, sanciones disciplinarias, etc. del profesor consignado en el Art. 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 8º.- HAGASE SABER y comuníquese con copia al Cr. Eduardo NADIR, a los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el Art. 3º de la presente resolución, al Director del Departamento de Administración de Empresas, publíquese en cartelera y en la página web de esta Facultad.

nv/os
eo

M. Sánchez de O.
Cra. MAUCENA SANCHEZ DE O.
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Antonio Fernández Fernández

Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa